

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN



COLEGIO
CUMBRES DEL CHOAPA
SALAMANCA

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

1.- ELEMENTOS QUE HAN SIDO CONSIDERADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

- a) Proyecto Educativo Institucional
- b) Principios rectores de la Reforma Educacional (Calidad y Equidad Educativa).
- c) Planes y Programas de Estudio (Decretos N° 40, 220 Y 240)
- d) Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de Enseñanza Básica (Decreto N° 511 y sus modificaciones).
- e) Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de Enseñanza Media (1° y 2° Medios), (Decreto N° 112/99).
- f) Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de Enseñanza Media (3° y 4° Medios), (Decreto N° 83/01).

2.- RÉGIMEN ADOPTADO Y DISPOSICIONES RESPECTO DE ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS

El Colegio Cumbres del Choapa adopta un **Régimen Semestral de Evaluación** en el que se deben dar los siguientes tipos de evaluación, tanto para Enseñanza Básica como Enseñanza Media:

- a) **Evaluación diagnóstica:** Apunta a determinar las habilidades y conocimientos específicos con que los niños inician un proceso de aprendizaje, con el fin de planificar las actividades pedagógicas en función de las particulares necesidades de los alumnos. La evaluación diagnóstica es indispensable para lograr una pedagogía de la diversidad.
- b) **Evaluación de proceso:** Ofrece insumos que permiten al profesor, regular su acción pedagógica, y a los alumnos, orientar sus esfuerzos de aprendizaje, haciéndolos tomar conciencia de sus logros y necesidades. Este tipo de evaluación modifica la relación del alumno con el saber y con su propia formación, haciéndolo más autónomo y comprometido. La autoevaluación y la coevaluación contribuyen a este propósito.
- c) **Evaluación Formativa:** teniendo uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- d) **Evaluación Sumativa:** tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación los aprendizajes logrados por los alumnos

3.- PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Los planes y Programas de Estudio por los que se registrá el Establecimiento son los establecidos por el Ministerio de Educación y se desglosan de la siguiente forma:

NIVEL	CURSO	DECRETOS PLANES	DECRETOS PROGRAMAS	DECRETO EVALUACIÓN
PREBÁSICO	NT1 NT2	289-2001		
BÁSICO	1º a 6º BÁSICO 7º a 8º BÁSICO	Nº 2960/2012 Nº 1363/2011	Nº 2960/2012 Nº 2960/2012 Nº 2960/2012 Nº 1363/2011 Nº 481/2000 Nº92/2000	511-1997
MEDIO	1º a 2º MEDIO 3º MEDIO a 4º MEDIO	Nº 1264/2016 *Nº 27/2001	Nº 1264/2016 Nº 77/1999 Nº 1358/2011 Nº 83/2000 Nº1122/2005 *Nº 27/2001 *Nº 27/2001	112-1999 083-2001

*Nota: Se consideran las modificaciones para los decretos correspondientes.

4.- CALENDARIO ESCOLAR REGIONAL

El Calendario Escolar Regional es un documento Técnico Pedagógico elaborado y emitido por la Secretaría Ministerial de Educación de la IV región Coquimbo. Establece el tiempo de duración de los distintos períodos que comprende el año escolar como por ejemplo:

- Organización y Planificación.
- Planificación período lectivo.
- Vacaciones de invierno.
- Período de finalización.
- Etapas de perfeccionamiento.
- Otros.

También contiene un Anexo, cuyo objetivo es otorgar apoyo, orientación y guía para resolver situaciones que se plantean comúnmente como:

- Validación de estudios.
- Actas de Registros de Calificaciones.
- Promoción Escolar.
- Autorización Docente.
- Otros.

5.- CLARIDAD DE LOS OBJETIVOS QUE SE DESEA ALCANZAR

La claridad de los objetivos que se desea alcanzar facilita el proceso de evaluación y también favorece el involucramiento de los niños y niñas en el esfuerzo y desafío que supone aprender. Destinar tiempo a explicitar metas, en relación con los diferentes aspectos del proceso de formación de los alumnos, constituye un paso importante en el proceso de evaluación. Es conveniente que una vez que se hayan explicitado, sean escritas o ilustradas en sus cuadernos de trabajo.

6.- LA EVALUACIÓN, UNA PRÁCTICA HABITUAL Y SISTEMÁTICA

Cuando la evaluación es una práctica habitual y sistemática del trabajo docente, los profesores pueden conocer el impacto de la enseñanza que imparten en el aprendizaje de sus alumnos, y los estudiantes por su parte, disponen de retroinformación oportuna que les permite encauzar sus esfuerzos de aprendizaje y habituarse al hecho evaluativo.

Los profesores, sin necesidad de eventos especiales, pueden disponer de información que les permitan hacer juicios respecto del aprendizaje de los alumnos. Basta tener claridad sobre lo que se desea observar y disponer de un cuaderno en el que, bajo el nombre de cada alumno, se van poniendo por escrito las apreciaciones respecto de los avances y dificultades que cada uno presenta. Para apoyar esta tarea, el profesor puede elaborar una lista de cotejo, donde describa tres o cuatro aspectos, que a su juicio son sustantivos en relación a los objetivos que se están trabajando.

Son aspectos susceptibles de observar en los alumnos:

- Cómo relatan, exponen, explican, ilustran, grafican o esquematizan.
- Cómo manipulan y organizan elementos.
- Cómo representan o dramatizan.
- Cómo recrean o crean.
- Cómo diseñan y construyen.
- Cómo se apoyan entre sí y cómo llegan a establecer acuerdos.
- Cómo participan e intervienen en los diversos procesos, etc.

La observación también debe demostrarse en la revisión de cuadernos o carpetas de los alumnos señalando las correcciones caligráficas y ortográficas que **deben** efectuarse, visar la realización de actividades diarias, fijarse en el orden y presentación de los trabajos pedidos, además de la claridad con que expresan ideas, etc.).

Sobre la base de las observaciones y registros que el profesor elabora, informa frecuentemente a sus alumnos, de modo de ayudarlos a visualizar sus avances y dificultades, y a vislumbrar caminos para un mejor logro de los aprendizajes.

De este modo, los alumnos comprenderán que toda su actividad escolar es evaluable y no sólo algunas facetas o aspectos de ella; al mismo tiempo, los profesores dispondrán de información actualizada, relevante y confiable con respecto a cada alumno o alumna.

7.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN: DISEÑO Y UTILIZACIÓN DE VARIADOS PROCEDIMIENTOS

La utilización de variados procedimientos de evaluación, incluyendo la **autoevaluación** y **coevaluación**, permite al profesor reconocer y legitimar los variados estilos de aprendizaje y de comunicación que presentan los alumnos y también favorece que éstos desarrollen e internalicen criterios acerca de lo que se espera que aprendan.

Además de la observación y registro de avance que muestran los alumnos, es conveniente diseñar algunos eventos especiales de evaluación con el propósito de evaluar a los estudiantes en algunas áreas específicas o tópicos de interés.

Ejemplos de eventos especiales de evaluación:

- a) Dado que los alumnos tienen diferentes estilos de aprender y formas de comunicar aprendizajes, y que las competencias pueden expresarse de variados modos, es conveniente que un mismo tópico (contenido o tema educativo), sea evaluado de modo tal, que los niños puedan producir respuestas de diferente tipo, por ejemplo, utilizando el lenguaje oral o escrito en monografías, disertaciones; a través de la elaboración y producción de planos, maquetas, gráficos, esquemas, o bien mediante la creación o recreación en lenguajes diversos (visual, auditivo, corporal).
Es importante y valioso que los estudiantes produzcan respuestas verbales frente a las prácticas de Educación Física, o Educación Tecnológica, así como que tengan que realizar dramatizaciones en Historia, Geografía y Ciencias Sociales; que deban hacer diagramas en Lenguaje, Comunicación Y Literatura, y hacer estimaciones o cálculos en Matemática.
- b) Los eventos de evaluación deben ser similares a las actividades que los estudiantes realizan habitualmente y no llevarlos a situaciones que no se han trabajado o sean desconocidas para ellos. Por ejemplo, si no se les ha enseñado a disertar, mal podría un alumno pararse frente a sus compañeros a exponer un tema, y peor sería que el profesor le asignara una calificación o una nota, en un evento que para los alumnos es desconocido y tensionante.
- c) Los eventos especiales de evaluación deben plantear situaciones con sentido, por ejemplo, tiene más coherencia evaluar la ortografía directamente sobre los escritos que los niños producen, que a través de dictados de palabras aisladas o de la repetición de las reglas ortográficas.
- d) Las pruebas escritas constituyen otro medio posible para evaluar los aprendizajes. Las pruebas de respuestas abiertas son instrumentos valiosísimos, ya que obligan a los estudiantes a expresar y desarrollar sus ideas o puntos de vista en contraposición con las pruebas de muchas preguntas que sólo exigen el recuerdo de datos específicos.
- e) La participación de los alumnos en el proceso de evaluación es sumamente ventajoso, ya que contribuye al desarrollo e internalización de criterios para la realización de sus trabajos y favorece la capacidad de autogobierno. Para que los estudiantes puedan realizar estas actividades evaluativas (autoevaluación y coevaluación), es necesario que conozcan con claridad los objetivos que se persiguen. De este modo, podrán orientar sus esfuerzos y relacionar el o los objetivos que se evalúan con el proceso personal realizado.

8.- FORMAS DE CALIFICAR Y COMUNICAR LOS RESULTADOS A LOS ALUMNOS, PADRES Y APODERADOS

- a. Los estudiantes de Educación General Básica serán calificados en cada asignatura del Plan de Estudio en una escala numérica del 2.0 al 7.0 con un decimal (dos a siete), con un Porcentaje de Exigencia Mínima del 65% hasta 6º año básico y de 60 % para 7º y 8º Básico
Los estudiantes de Educación Media serán calificados en cada asignatura del Plan de estudio en una escala numérica del 2.0 al 7.0 con un decimal (dos a siete), con un Porcentaje de Exigencia Mínima del 60%.

Los estudiantes serán evaluados con un número de calificaciones acorde con el número de horas semanales de la asignatura.

- Asignaturas de 1 hora semanal: deberán tener 3 notas semestrales, siendo una de ellas coeficiente dos.
- Asignaturas de 2 y 3 horas semanales: un mínimo de 3 y un máximo de 4 notas semestrales, siendo una de ellas coeficiente dos.

- Asignaturas de 4 horas semanales: un mínimo de 4 y un máximo de 5 notas semestrales, siendo una de ellas coeficiente dos.
 - Asignaturas de 5 o más horas semanales: un mínimo de 5 y un máximo de 6 notas semestrales, siendo una de ellas coeficiente dos. Cabe destacar que en el caso de Lenguaje y Comunicación y/o en Lengua y Literatura podrán superar este número de calificaciones semestrales (máximo 2 notas adicionales), debido a las lecturas domiciliarias, complementarias al currículo.
- b. La asignatura de Orientación, desde 1º a 8º Básico, y de 1º a 2º Medio, se calificará en una escala numérica del 2.0 al 7.0 con un decimal (dos a siete), pero su promedio se calculará en conceptos de I, S, B y MB (Insuficiente, Suficiente, Bueno y Muy Bueno) y no incidirá en el promedio semestral y final del alumno.
- c. La asignatura de Religión se calificará en una escala numérica del 2.0 al 7.0 con un decimal (dos a siete), pero su promedio se calculará en conceptos de I, S, B y MB (Insuficiente, Suficiente, Bueno y Muy Bueno) y no incidirá en el promedio semestral y final del alumno.

La equivalencia de los conceptos en escala numérica corresponderá a:

Muy Bueno = 6,0 a 7,0

Bueno = 5,0 a 5,9

Suficiente = 4,0 a 4,9

Insuficiente = 2,0 a 3,9

Anualmente, los apoderados deberán definirse, en el momento de matricular a sus pupilos o en su defecto, en la primera reunión de subcentro, sobre el consentimiento de la asistencia de los alumnos a la clase de Religión.

Los alumnos, una vez definida por el apoderado su asistencia a la clase de Religión, deberán obligatoriamente asistir durante los dos semestres. En el caso de la eximición de la asignatura, los(as) alumnos(as) deberán permanecer en el establecimiento en otro espacio físico desarrollando una actividad pedagógica alternativa.

- d. La asignatura de inglés incorporada a la malla curricular desde 1º a 4º año básico en Talleres JEC, se calificará en una escala numérica del 2.0 al 7.0 con un decimal (dos a siete), pero su promedio se calculará en conceptos de I, S, B y MB (Insuficiente, Suficiente, Bueno y Muy Bueno) y no incidirá en el promedio semestral y final del alumno.
- e. La asignatura de inglés es de carácter obligatoria desde 5º año básico a 4º año medio.
- f. Los talleres de Jornada Escolar Completa tendrán una evaluación de proceso consignada básicamente en registros de observación, pautas de cotejo, escalas de apreciación, entre otros instrumentos evaluativos. Se calificará en una escala numérica del 2.0 al 7.0 con un decimal (dos a siete), pero su promedio se calculará en conceptos de I, S, B y MB (Insuficiente, Suficiente, Bueno y Muy Bueno) y no incidirá en el promedio semestral y final del alumno.
- g. Los estudiantes obtendrán un promedio semestral de notas en cada asignatura, calculado en base a la suma total de calificaciones registradas por cada semestre, dividiéndose el resultado de la suma por el total de notas, el que arrojará un promedio de calificaciones con un decimal, con aproximación.
- h. El promedio anual se obtendrá de la suma de los promedios de cada asignatura de ambos semestres dividiéndose el resultado por dos, con aproximación.
- i. En el caso de que un promedio anual de asignatura sea un 3,9 y éste ocasione la repitencia de un estudiante, se aplicará una evaluación especial de carácter semestral,

que le permitirá, en el caso de obtener una nota superior a 4,0 subir su promedio anual a 4,0 y en caso contrario, bajarlo a 3,8.

- j. La entrega de calificaciones o notas las hará el Profesor a cada Estudiante previo a su respectivo registro en el libro de clases, como una manera de ratificar las notas o eventualmente modificar algún error de puntaje o de calificación.
- k. Una vez colocada la calificación, ésta no podrá ser enmendada sin previo conocimiento de la Coordinación Técnica Pedagógica, la cual deberá ser informada sobre las causales que motivan esta medida y autorizar dicha modificación.
- l. Los Docentes deberán comunicar a los estudiantes los resultados de las evaluaciones y/o pruebas en un plazo no superior a una semana desde su aplicación, con el fin de retroalimentar el proceso de aprendizaje de los alumnos que tengan un rendimiento insatisfactorio.
- m. Diariamente los Estudiantes de Educación Básica podrán rendir 2 pruebas y/o evaluaciones acumulativas, pudiendo ser una de ellas coeficiente 2, las instancias de medición podrán ser pruebas escritas, lecturas domiciliarias, confección de trabajos y otras estrategias evaluativas.
En el caso de los Alumnos de Enseñanza Media, éstos podrán rendir hasta 2 evaluaciones en un mismo día (sólo una de ellas puede ser coeficiente dos) y eventualmente una tercera instancia evaluativa de carácter práctica u oral.
- n. Las evaluaciones formativas y/o sumativas que superen un 30% de objetivos y/o aprendizajes no logrados, serán analizadas por el (la) docente respectivo(a) en conjunto con la Coordinación Técnica Pedagógica, para establecer los procedimientos de refuerzo y determinar los remediales adecuados. Este 30% de notas insuficientes no considerará a aquellos alumnos que por otras razones (como copia, inasistencia injustificada, etc.) hayan sido calificados con una nota roja.
- o. Los padres y apoderados serán informados de las calificaciones obtenidas por sus pupilos en las reuniones mensuales de Mayo y Octubre de cada curso mediante un Informe de Notas Parciales y al final de cada semestre se emitirá un Informe Semestral de Rendimiento Escolar, en la que se deberán anotar los promedios semestrales de cada asignatura, y el porcentaje de asistencia a clases. Esto implica llevar esta información actualizada en la Plataforma Institucional.
- p. Los OAT se darán a conocer en el Informe Semestral de Rendimiento Escolar abarcando las áreas de Formación Ética, La Persona y su Entorno y Crecimiento y Autoafirmación Personal.

INASISTENCIA A PRUEBAS PROGRAMADAS:

Si un alumno no asiste a una prueba programada y no es justificado debidamente por su Apoderado, durante el día de la inasistencia a la evaluación (personalmente), se calificará con la nota mínima (2.0). Si existieran razones fundadas de inasistencia al evento evaluativo programado (Certificado Médico, defunción de familiares, viaje impostergable u otros similares), el profesor entregará la prueba a la coordinación técnica, y se aplicará estas evaluaciones el día martes más próximo (Enseñanza Básica) y el día jueves más próximo (Enseñanza Media) a las 15:30 hrs y que no exceda más allá de una semana de haber sido aplicada.

En caso de no presentarse el alumno (a) a rendir la evaluación atrasada, el profesor deberá calificar con la nota mínima al estudiante.

En caso de que un estudiante se ausente del bloque de clases en que se desarrolle la prueba o el trabajo y se incorpore a clases de manera regular posterior a éste, deberá justificar con su apoderado en forma personal el mismo día y quedarse a rendir la prueba o trabajo al término de la jornada del mismo día en que se ausentó.

- q. Las inasistencias a evaluaciones quedarán registradas como constancias en la Hoja de Observaciones del alumno/a a fin de efectuar el seguimiento respectivo por parte del Profesor de la asignatura y/o Profesor Jefe.
- r. En caso de que algún Estudiante se presente enfermo desde su casa a clases de Ed. Física, deberá presentar un justificativo escrito del Apoderado que respalde dicha situación. En caso de que algún Estudiante presente de manera emergente algún impedimento de salud durante el desarrollo de la clase, deberá concurrir a inspección para adoptar medidas a seguir.
- s. Negarse a rendir una evaluación: Si un estudiante se negase a rendir una evaluación programada, deberá ser calificado con la nota mínima, igualmente ocurrirá con el o la estudiante que entregue su prueba en blanco, registrándose estas actitudes en Hoja de Vida del Estudiante.
- t. Sorprender al estudiante en situaciones de copia evidente en evaluaciones o en actitudes no apropiadas durante la misma (como sacar fotografías a la evaluación, entregar información a otro compañero, utilización de torpedo o celular, u otra actitud similar): Se retirará el Instrumento Evaluativo, se corregirá con las respuestas que al momento del retiro contenga la Evaluación y se procederá a restar dos puntos a la nota obtenida al momento de la revisión, Ejemplo: si la nota al momento del retiro fuese un seis, se restan dos puntos quedando la calificación en un cuatro.
- u. No cumplir con la entrega de una tarea, trabajo, carpeta, informe etc. en la fecha acordada implica bajar un punto por cada día de atraso a la calificación máxima, Si un trabajo de investigación es entregado un día después de la fecha programada, se revisará con nota máxima hasta un seis y así sucesivamente.
- v. Se podrá establecer, como estrategia de motivación, la acumulación de décimas bajo los siguientes criterios:
- Máximo hasta 5 décimas, no acumulables.
 - Serán sólo consideradas al momento de la realización de la prueba o de entrega de trabajos, registrándose en ese instante por escrito.
 - Las décimas no tendrán validez si son presentadas posterior a la rendición de la prueba o entrega del trabajo.
 - Los estudiantes que rindan evaluaciones atrasadas podrán utilizar las décimas acumuladas para dicha evaluación.

9.- PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN Y REPITENCIA

a) De la promoción:

Respecto al logro de objetivos:

- Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.
- Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su Promedio General de Notas corresponda a 4,5 o superior, incluido la no aprobada.
- Igualmente serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su Promedio General de Notas corresponda a 5.0 o superior, incluidos las no aprobadas.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, rige para 3º y 4º Medios la siguiente norma: "Si entre las dos Asignaturas **no aprobadas** se encuentran las Asignaturas de **Lengua y Literatura** y/o **Matemática** del Plan Común para ambos casos, los estudiantes serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un **promedio 5,5** o superior. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas".

b) De la asistencia:

En el caso de que los estudiantes tengan un porcentaje inferior al 85% de asistencia anual a sus clases, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del Establecimiento, Coordinación Técnica y consultando al Consejo de Profesores, podrán autorizar la promoción de estudiantes que no cumplan con el porcentaje mínimo de asistencia anual, aplicando los artículos correspondientes para estos casos.

GLOSA	REFERENCIA	
Art. 12	Permite promover con asistencia inferior al 85% causada por ingreso tardío, cierre anticipado, ausencia período prolongado.	Ed. básica
Art. 11 N° 2	Permite promover con asistencia inferior al 85%, cuando el Director autoriza (razones salud o causas justificadas)	Ed. básica (excepto 1° y 3°)
Dec. 107 Art. único	1) Permite no promover por retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática 2) Permite promover con asistencia inferior al 85%, cuando el Director autoriza (razones salud o causas justificadas)	Sólo 1° y 3° básico
Dec. 158/99 Art. único	Informa que Director autoriza eximición en una asignatura o subsector en casos justificados	Ed. básica
Art. 4 Inciso 8	Permite promover con asistencia inferior al 85% causada por ingreso tardío, cierre anticipado, ausencia período prolongado.	1° y 2° medio niños
Art. 8 N° 2	Permite promover con asistencia inferior al 85%, cuando el Director autoriza (razones de su Reglamento de Evaluación)	1° y 2° medio niños
Dec. 158/99 Art. único	Informa que Director autoriza eximición en una asignatura o subsector en casos justificados	1° y 2° medio niños
Art. 12 Letra I	Permite promover con asistencia inferior al 85% causada por ingreso tardío, cierre anticipado, ausencia período prolongado.	3° y 4° Medio niños
Art. 5 Letra C	Permite promover con asistencia inferior al 85%, cuando el Director autoriza (casos calificados).	3° y 4° medio niños
Art. 6	Informa que Director autoriza eximición en una asignatura o subsector por problemas de aprendizaje o salud.	3° y 4° Medio niños
Art. 7	Permite promover con asistencia inferior al 80%, cuando el Director autoriza (razones salud o causas justificadas)	Básica y Media adultos

- En el caso de las estudiantes en condición de embarazo o maternidad el establecimiento no exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

c) De las calificaciones promedio finales:

Cada Asignatura arrojará para cada estudiante una Nota o Calificación como Promedio Final Anual, expresada hasta con un decimal (con aproximación), calificación obtenida de la suma de la Nota del Primer Semestre más la Nota del Segundo Semestre, cuyo resultado se divide por dos, obteniéndose de esta forma

el Promedio o Nota Final de la asignatura (con aproximación) para cada estudiante.

La calificación final para aprobar una asignatura de aprendizaje será la nota 4,0.

d) De la repitencia:

No podrán ser promovidos los estudiantes de Educación Básica y Educación Media que una vez finalizado los Procesos de Evaluación del Primero y Segundo Semestre, se encuentren en los siguientes casos:

* Tener un porcentaje de asistencia menor a 85%, sin tener razones justificadas o atenuantes que expliquen sus inasistencias.

* Haber reprobado una Asignatura y su Promedio Final General sea inferior a la nota 4,5.

* Haber reprobado dos Asignaturas y su Promedio Final General sea inferior a la nota 5,0.

* Haber reprobado tres o más Asignaturas (en estos casos, no incide el promedio final de notas).

e) De los casos especiales:

Se considerará casos especiales en la Evaluación Final de los estudiantes aquellos casos en que intervengan factores externos como:

Problemas de desintegración familiar, peligro de deserción, agresión o abusos deshonestos, enfermedades, accidentes u otros eventos, cuyas consecuencias afecten negativamente el rendimiento académico de estudiantes y los pongan en situación de repitencia de curso.

Estos casos serán puestos a disposición del Departamento de Convivencia Escolar en conjunto con Inspectoría y Coordinación Técnica Pedagógica para su análisis y resolución definitiva.

f) De las estudiantes en condición de embarazo.

Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.

g) Del Término Anticipado del Año Escolar.

El año escolar podrá darse por finalizado en forma anticipada para aquellos estudiantes que por razones de: enfermedades, tratamientos médicos, embarazo, servicio militar, certámenes nacionales o internacionales, becas, viajes al extranjero, y otros debidamente calificados, no puedan finalizar normalmente en el período

establecido, siendo facultad del Director y Coordinación Técnica resolver cada situación.

h) Otras situaciones:

*Los estudiantes (as) de 1º a 2º año básico, **podrán repetir el curso** cuando presenten retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los objetivos de aprendizaje en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que puedan afectar la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

El Director(a) y la Coordinación Técnica podrán decidir excepcionalmente la promoción, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe del curso del o los estudiantes afectados. Para adoptar tal medida, se deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno (a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

* Estudiantes que se incorporan al Colegio y provienen de un régimen trimestral:

Si el estudiante ingresa durante el primer semestre del año lectivo, las calificaciones del establecimiento de origen se considerarán calificaciones parciales del primer semestre. La misma norma ocurrirá si ingresa en el segundo semestre.

10.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

El Proyecto Educativo Cumbres del Choapa cuenta con Programa de Integración Escolar, por lo que las Evaluaciones Diferenciadas se aplicarán a aquellos alumnos diagnosticados y que pertenezcan al Programa de Integración Escolar, respetando las Necesidades Educativas Especiales y Permanentes, de acuerdo al decreto 170/2009, para ello deberán contar con los respectivos informes y evaluaciones de los profesionales competentes (educador diferencial, psicólogo, fonoaudiólogo, neurólogo, psiquiatra, psicopedagogo, según corresponda).

Para los estudiantes que presenten alguna Necesidad Educativa Especial (NEE) y que no sea perteneciente al Programa de Integración Escolar (PIE) será el profesor(a) jefe o de asignatura, según corresponda, responsable de llevar a cabo la evaluación diferenciada, quien contará con el apoyo de los profesionales del PIE y Coordinación Técnica Pedagógica.

En base a lo previsto en el Decreto 83/2015, que establece orientaciones para la evaluación y elaboración de las adecuaciones curriculares, cada estudiante del establecimiento con NEE, pertenezca o no al Programa, deberá contar con un plan de adecuación curricular individual (PACI), si así lo requiere. Cabe destacar que, en el caso de los alumnos incorporados al PIE, la realización del PACI es responsabilidad del Educador Diferencial con apoyo del equipo de aula y, en el caso, de los estudiantes no incorporados al Programa de Integración Escolar, es responsabilidad del profesor jefe con apoyo del Educador Diferencial y del equipo de aula, respaldado por la Coordinación Técnica Pedagógica.

Todas las medidas de apoyo que impliquen modificaciones a la evaluación, objetivos y/o contenidos de aprendizaje, deberán ser informadas oportunamente al apoderado, dejando registro de ello y consentimiento firmado.

En el caso de los estudiantes que presenten NEE o un retraso pedagógico y que por efecto de cobertura o disponibilidad horaria de los profesionales no reciban apoyo directo, se deberá justificar con pruebas, ya sea formales o informales o certificado médico, activando los canales antes informados para sus adecuaciones curriculares o PACI.

Las evaluaciones diferenciadas serán elaboradas colaborativamente con el profesor de asignatura y los profesionales de dicho Programa.

Ante los casos que requieren de esta modalidad de evaluación, el profesor de asignatura junto a los profesionales del Programa de Integración deberán definir los procedimientos y formas de evaluación diferenciada acordada con la Coordinación Técnica considerando lo siguiente:

- a) Trabajo parcializado de los objetivos.
- b) Flexibilización en los tiempos asignados para el logro de objetivos.
- c) Utilización de instrumentos evaluativos e instancias pertinentes al caso que presenta el alumno.
- d) Cada evaluación puede ser modificada en cuanto a contenido, estrategia evaluativa y objetivo de exigencia, según la necesidad de cada estudiante. Las cuales serán jerarquizadas de la siguiente manera:
 - Primera instancia, modificación de la estrategia evaluativa
 - Segunda instancia, contenido
 - Última instancia, objetivo de aprendizaje, si es que fuere necesario.

La evaluación diferenciada aplicada a los y las estudiantes, en ningún caso, implica que estos deban ser calificados necesariamente con la nota mínima de aprobación (4,0), pudiendo alcanzar la calificación máxima (7,0) si su esfuerzo y responsabilidad personal lo amerita o en caso contrario, sea calificado con nota inferior a 4,0 en cualquier asignatura derivando en una eventual repitencia de curso.

La no promoción de los estudiantes con NEE sean éstas de carácter transitorias o permanentes, será determinada en conjunto por el equipo de aula, profesional PIE y la Coordinación Técnica respectiva. En caso de determinarse la repitencia del estudiante, esto será producto del no cumplimiento de los requisitos mínimos de aprobación de los objetivos de su plan de adecuación curricular individual (PACI) o los requisitos mínimos de su plan de adecuación individual (PAI).

Los y las estudiantes serán calificados en las respectivas asignaturas con la cantidad de notas que están determinadas en el punto 8 de este reglamento, pudiendo ser inferior o superior para los estudiantes que presenten algún diagnóstico de NEE.

11.- DE LAS EXIMICIONES.

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante lo anterior, el establecimiento implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

12.- DE LOS ELECTIVOS:

Al término de cada año escolar, los Estudiantes de los Segundos y Terceros Años Medios deberán dejar establecidos sus preferencias frente a las propuestas de electivos científico, matemático y humanista. Una vez iniciado el año escolar siguiente y sólo en el mes de marzo, los alumnos podrán hacer uso del derecho a cambiarse de electivo por única vez, entendiendo como causal la orientación vocacional de cada uno de ellos. Será caso excepcional de cambio de electivo para aquel estudiante que, justificado por su apoderado, lo solicite al término del primer semestre a la Coordinación Técnica Pedagógica correspondiente. De aprobarse dicha solicitud, se asume que el promedio del primer semestre del electivo anterior se promediará con el del electivo correspondiente al segundo semestre, consignándose en el acta final la nomenclatura y promedio de este último.

13.- DE LOS ESTÍMULOS Y PREMIACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Colegio Cumbres del Choapa en su línea pedagógica enfocada a estimular los buenos rendimientos académicos de sus estudiantes, como también en la línea de profundizar en las características positivas de sus estudiantes referidas a disciplina, compromiso y respeto, como valores fundamentales de comportamiento y estilo de vida, al finalizar cada semestre destacará a los estudiantes que obtengan los tres mejores promedios de notas de cada curso con la **entrega de medallas** u otros estímulos significativos.

El procedimiento será el siguiente:

- a) Seleccionar los tres mejores promedios semestrales de cada curso con un decimal sin aproximación (se incluyen todas las asignaturas).
- b) Si en estos promedios existe un empate, se debe comparar las centésimas del promedio general sin aproximación.
- c) Si los promedios señalados no logran definir y sancionar la situación producida, se considerará las milésimas del promedio general sin aproximación y se premiará a los estudiantes según el lugar correspondiente.
- d) Si los promedios señalados no logran definir y sancionar la situación producida, se considerará un empate y se premiará a los estudiantes según el lugar correspondiente.
- e) Además, se entregarán estímulos relacionado al mérito valórico (estudiantes esforzados, perseverantes, comprometidos, respetuosos, entre otras características positivas), a un estudiante de cada curso, de Enseñanza Básica y Media, nominado por su respectivo profesor jefe y aprobado por el Equipo de Gestión del establecimiento.
- f) En la ceremonia de Graduación (8° Básico) y Licenciatura (4° Medio), el colegio destacará a los estudiantes, entregando los siguientes estímulos:
 - Premio al Esfuerzo: este reconocimiento lo otorgan los docentes de asignatura, en conjunto con el profesor jefe de cada curso, a estudiantes destacados y reconocidos por su perseverancia, dedicación, sacrificio y voluntad para superar dificultades, logrando rendimientos académicos satisfactorios, transformándose en ejemplo para los demás.
 - Premio al Mejor Compañero: este reconocimiento lo entregan los estudiantes del mismo curso, en votación democrática, a quien se caracteriza por ser personas amables, cordiales, afectuosas y empáticas, que contribuyen a la unidad de su curso, fomentando las buenas relaciones interpersonales y la sana convivencia escolar.
 - Premio al Alumno Integral: Se reconocerá al estudiante que se ha destacado tanto en los aspectos académicos como valóricos, en el despliegue de participación que realizan en las actividades desarrolladas por el colegio Cumbres del Choapa, conformando una personalidad armónica que se aproxima al perfil ideal del estudiante que pretendemos alcanzar, según la visión establecida en el PEI.
 - Premio al Mejor Promedio del año: este galardón, recae en quienes se han destacado por rendimiento académico durante el año escolar, obteniendo el mejor promedio entre todos los componentes del curso, según registro de actas o informe de notas parciales. Su forma de cálculo será la siguiente, la sumatoria de los promedios de todas las asignaturas dividido por el número total de éstas, con un decimal sin aproximación.

- Premio al Mejor Promedio de la Promoción: este reconocimiento es para destacar a quien ha logrado, a través de su trayectoria escolar, tanto en Enseñanza Básica como Enseñanza Media, el mejor promedio de cada nivel educativo, según registros históricos obtenidos en actas del Ministerio de Educación. Su forma de cálculo será la siguiente: la sumatoria de los promedios anuales de todos los años del nivel dividido por el número total de estos, con un decimal sin aproximación.

14.- DE LOS INFORMES DE NOTAS Y CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS

Al término de cada semestre, los estudiantes recibirán un Informe de Rendimiento Semestral que consignará los promedios de notas obtenidos en cada asignatura y los niveles de logro de los Objetivos Transversales.

Al finalizar el año escolar, los estudiantes recibirán un Certificado Anual de Estudios que indicará las Asignaturas correspondientes, con las calificaciones obtenidas y la situación final determinada.

Nota:

Todas las situaciones de evaluación y promoción de los estudiantes quedarán resueltas dentro del período escolar correspondiente, consignándose en las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, que serán remitidas al MINEDUC.

15.- SITUACIONES EMERGENTES

Las situaciones para determinar la promoción o repitencia de los estudiantes y no señaladas en este Reglamento, serán dirimidas por una comisión especial de Docentes, presidida por el Director del Establecimiento Educacional, quienes estudiarán los antecedentes caso a caso y resolverán de acuerdo a criterios que faciliten las mejores soluciones a los casos presentados, rigiéndose por las normas generales establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Cumbres del Choapa.